

Francisco Aguirre

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTY OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24 de febrero de 1924.)

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

Sección 1.ª.—Negociado 2.ª. Carreos

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción de la correspondencia oficial y pública, en carruaje de dos o cuatro ruedas, entre Sahagún y su estación férrea, por el término de cuatro años, bajo el tipo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y Estafeta de Sahagún, con arreglo a lo prevenido en el capítulo primero, art. 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por R. D. de 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten, en papel timbrado de 5.º clase, en esta Principal y Estafeta de Sahagún, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el 5 de marzo próximo, inclusive, a las dieciséis, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en esta Principal, ante el jefe de la misma, el día 8 del mismo mes, a las once horas.

León 18 de febrero de 1924.—El Administrador principal, A. Argonzález.

Modelo de proposición

Don Fulano de Tal y Tal, natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo entre las oficinas de Sahagún y su estación férrea, por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las disposiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de este propósito acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la cantidad de pesetas céntimos, y la cédula personal.

(Fecha y firma.)

OPICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Determinado por el art. 5.º del Real decreto de 18 de enero último dictando reglas acerca de las cuotas arrendadas de las contribuciones de industrial y de comercio y sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, que se facilitará el modelo para la entrega de los pagarés especiales que a favor del Tesoro han de otorgar los contribuyentes que lo sean por efecto de las declaraciones hechas al amparo de los Reales decretos de 28 de octubre y 1.º de diciembre de 1923, cuando no les conviniere satisfacer de una vez el importe total de la liquidación que se les practicase, se ha dictado con fecha 31 de febrero próximo pasado, una Real orden, a la que acompaña el modelo de pagaré siguiente:

Modelo que se cita

PROVINCIA DE ATRASOS DE LA CONTRIBUCION

Pagaré en a la orden del Tesoro público el día primero de (enero, abril, julio u octubre) de mil novecientos, la cantidad de (cifra y letra) en dinero efectivo, por cuenta de atrasos de la Contribución (Industrial o de utilidades) correspondiente al año en cént. mil según liquidación que importa (total de la liquidación) practicada al pagador que suscribe con fecha por la Administración de Contribuciones de esta provincia.

Haciéndome constar que en caso de traspaso de la tienda o negocio, en su caso, el acquirente tendrá obligado a suscribir este pagaré, sin lo cual no puede autorizarse la baja o cambio correspondiente y se lo tendrá como responsable del atraso pendiente, el cual se ha de considerar a todas las efectos legales, mientras no queda cancelado el débito, como parte de la anualidad corriente y no pagada, con todas las demás circunstancias y obligaciones que expresan el Real decreto de 18 de enero de 1924.

Es a de de mil novecientos veinticuatro.

(Firma del pagador.)

Importe total de la liquidación

Importe de este pagaré

POR AVAL

(Firma del que avale.)

Lo que para conocimiento de los contribuyentes interesados se hace público a los efectos oportunos.

León 4 de febrero de 1924.—El Administrador de Contribuciones, Ladislao Montero.

AYUNTAMIENTOS

El padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se citan, para el año económico de 1924 a 1925, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Almanza
- Baños
- Barjas
- Bembibre
- Campuzas
- Campo de la Lomba
- Castro de la Valderrama
- Castromudarra
- Cabrera del Río
- Cubillas de Rueda
- El Burgo
- Fuentes de Carbajal
- Fresno
- Lar Omañas
- Oreja de Sajambre
- Palacios del Sil
- Priore
- Sahelices del Río
- San Justo de la Vega
- San Millán de los Caballeros
- Santovenia de la Valderrama
- Valderrroy
- Vegacervera
- Villabraz
- Villamol
- Villasejida
- Villasequimbre
- Villares de Orbigo
- Zotes del Páramo

Confeccionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se citan, para el año económico de 1924 a 25, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

- Almanza
- Alvarez
- Barjar
- Burón
- Campuzas
- Castro de la Valderrama
- Cea
- Cabrera del Río
- El Burgo
- Fuentes de Carbajal
- Fresno de la Vega
- Lagana Dalgá
- Lar Omañas
- Las Ptas de Gordón
- Manzana de las Mulas
- Onzonilla
- Oreja de Sajambre
- Palacios del Sil
- Puerto de Domingo Pérez

Priore

- Reyero
- Sahelices del Río
- San Adrián del Valle
- San Andrés del Rebandedo
- San Justo de la Vega
- San Millán de los Caballeros
- Santovenia de la Valderrama
- Valderrroy
- Vegacervera
- Vegacervera
- Vegacervera
- Vegacervera
- Viguerías
- Villamodra
- Villamoraled
- Villasejida
- Villasequimbre
- Villares de Orbigo
- Villaturiel

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonial y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir en el año económico de 1924 a 25, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer, en el sup. dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Almanza
- Barbas
- Barjas
- Bembibre
- Burón
- Calzada del Coto
- Campuzas
- Campo de la Lomba
- Castro de la Valderrama
- Castro de la Valderrama
- Castromudarra
- Castroterra
- Cea
- Cebanico
- Cabrera del Río
- El Burgo
- Fuentes de Carbajal
- Fresno de la Vega
- Lagana Dalgá
- La Pinta de Gordón
- Manzana Mayor
- Manzana de las Mulas
- Onzonilla
- Oreja de Sajambre
- Palacios del Sil
- Puerto de Domingo Pérez
- Priore
- Regueras de Arriba
- Reyero
- Sahelices del Río
- San Andrés del Rebandedo
- San Cristóbal de la Polantera
- San Millán de los Caballeros
- Santa María de la Isla
- Santas Martas
- Valdefontes del Páramo
- Valderrroy
- Valdegueros
- Valdemora
- Valderrroy
- Valderrroy

- Vega de Espinareda
- Vegaquemada
- Vegueriza
- Villabraz
- Villamandos
- Villamol
- Villamorciel
- Villabispo de Otero
- Villaquejida
- Villakilumbre
- Villares de Ojibgo
- Villaturrial
- Villazanzo

Terminado el repartimiento de la contribución urbana para el año económico de 1924 a 25, de los Ayuntamientos que se expresan en continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se ha de manifestar al público por término de ochos días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

- A'menza
- Balboa
- Barjas
- Burdín
- Cañada del Coto
- Crimpezas
- Campo de la Lomba
- Casti Salá
- Castille de la Valderna
- Castromudarra
- Castrotierra
- Cea
- Cobarico
- Cubillas de Rueda
- El Burgo
- Fuertes de Carbajal
- Fruanada
- Frasno de la Vega
- Leguna Darga
- La Pola de Gordón
- Mansilla Mayor
- Mansilla de las Mulas
- Oncubilla
- Palache del Sil
- Puerto de Domingo Píñez
- Pisore
- Regueras de Arriba
- Reyero
- S. Andrés del Río
- San Andrés del Rabanedo
- San Cristóbal de la Polantera
- San Millán de los Caballeros
- Santa Cruz de las Peñas
- Santibañeta de la Valdoncina
- Vald. Fuentes del Páramo
- Valdehorno
- Valdehugueras
- Valladares
- Vallera y
- Villabraz
- Vega de Espinareda
- Vegaquemada
- Vegueriza
- Villabraz
- Villamandos
- Villamol
- Villamorciel
- Villabispo de Otero
- Villaquejida
- Villakilumbre
- Villares de Ojibgo
- Villaturrial

Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

Ignorándose el paradero del mozo Cívico Dionisio Ferrero Casares, natural de este término, comparendo en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o

personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer inmediatamente en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legitimamente lo represente, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las cláusulas ordenadas por el art. 46 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, por ignorarse el paradero del interesado; parándole el perjuicio a que haya lugar.

San Millán de los Caballeros a 11 de febrero de 1924.—El Alcalde, Modesto Alonso.

Alcaldía constitucional de Garrafo

Habiendo sido incluidos en el alistamiento para el actual reemplazo, los mozos naturales del mismo que a continuación se expresan, por estar comprendidos en el caso 5.º artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, y no habiendo comparecido a ninguna de las operaciones de rectificación y cierre definitivo, se les cita por medio del presente anuncio para que por sí o persona que legitimamente los represente, comparezcan en la sala capitular el día 2 del próximo mes de marzo, a las ocho de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que la falta de asistencia a dicho acto, será lugar a la formación del oportuno expediente de prófugos y perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

- Miguel Fernández Diaz, hijo de Baldemara; nació en San Feliz el 26 de enero de 1903.
- Isidoro Arguilla Lanza, de Francisco y Teresa; ídem en ídem el 18 de mayo de 1905.
- Macario García Alvarez, de Ramón y Mariana; ídem en ídem el 18 de junio de 1905.
- Jerónimo Fiercha de Colla, de Tomás y Joaquina; ídem en Matuca el 28 de septiembre de 1905.
- Juan Antonio Fernández Diaz, de Aquilino y Generoso; ídem en Manzanao el 19 de mayo de 1905.
- Secundino Suárez Blanco, de Gabriel y Carmen; ídem en Garrafo el 10 de noviembre de 1905.

Garrafo 12 de febrero de 1924.—El Alcalde, Clemente López.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento los mozos que a continuación se expresan, se les cita por medio de la presente para que el primer domingo de marzo, que tendrá lugar la clasificación de soldados, comparezcan en la sala consistorial de este Ayuntamiento; de no hacerlo, les parará los perjuicios a que haya lugar.

Mozos que se citan

- José Badolón Ramón, hijo de Felipe y de Josefa.
- Alejandro Santalla Ovalle, de Domingo y Celestina.
- Camilo Cárdeno Ovalle, de Anastasio y María.
- Francisco Sobrín Ovalle, de José y María.

Juan Antonio Fernández Fernández, de Turo y María.
Bernardo Pérez Nieto, de Inocencio y Paula.
Camponaraya 10 de febrero de 1924.—El Alcalde, Diego Rivera.

Alcaldía constitucional de Carasado

Incluido en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del corriente año, el mozo Domingo Cebo Incógnito, hijo de Nicolasa, cuyo paradero del mismo y su madre se ignora, se le cita por medio del presente para que por sí o persona que legitimamente lo represente, se presente en la sala consistorial de este Ayuntamiento el día 2 de marzo próximo, a las ocho horas, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; bajo los aprehendidos de Ley.
Carasado, 11 de febrero de 1924.
El Alcalde, Julián Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual, los mozos Miguel González Diaz, hijo de Manuel y Josefa, que nació en esta villa el 29 de marzo de 1905 y Pedro Gundín Martínez, de Ignacio y Virginia, nació el 29 de diciembre de 1905 ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita para que comparezcan por sí o persona que legitimamente los represente, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial el día 2 de marzo próximo.
Páramo del Sil, 10 de febrero de 1924.—El segundo Teniente Alcalde, Victorino Alonso.

Alcaldía constitucional de Villazala

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de alistamiento (rectificación y cierre definitivo del mismo) del actual reemplazo e ignorándose el paradero de los mozos Genaro Rubio Pérez, hijo de Frolán e Isabel; Lucio González Astón, de Rosendo y Ruperto; Leoncio Fuentes de la Torre, de Fráncin y Josefa; y Nemesio González Martínez, de Blas y Salvador, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Consistorial el día 2 de marzo próximo, el acto de clasificación; advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar y se les declarará prófugos.
Villazala, 11 de febrero de 1924.
El primer Teniente Alcalde, Narciso Cuevas.

Por renuncia del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Médico Usual de este Municipio, dotada con el haber anual de 1.000 reales vellones, por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación de asistir a 30 familias pobres y hacer el reconocimiento de quintas de los mozos del reemplazo y revisiones.
Los aspirantes a la plaza podrán presentar sus solicitudes dentro del término de exposición, debidamente documentadas y que justifiquen

ser Licenciados en Medicina y Cirugía.

El tiempo de exposición será el de 30 días; pasados los cuales, no serán admitidos los que se presenten, y se presentarán en la Secretaría municipal.
Villazala, 7 de febrero de 1924.—El Alcalde, Rosendo González.

Alcaldía constitucional de Jorilla

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, para el ejercicio de 1924 a 25, quedan expuestas al público en esta Secretaría por 8 y 10 días, respectivamente, a fin de dar reclamaciones.
Jorilla, 11 de febrero de 1924.—El Alcalde, Upiango González.

Alcaldía constitucional de Luyego

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual, los mozos que se detallan a continuación e ignorándose su paradero, así como el de algunos padres, se les cita por medio de la presente para que por sí o persona que los represente, comparezcan el día 2 de marzo próximo en esta Casa Consistorial, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, a las nueve de la mañana; bajo aprehendimiento que de no comparecer, se les declarará prófugos.

Mozos que se citan

- Emiliano Criado y Criado, hijo de Santiago y Laura, de Quintanilla.
- Tecilio Martínez García, de Emiliano y Pepaluz, de Tebayo.
- Santiago Merlán, de Pedro y Ana María, de Villalibre.
- Ángel Castro Alonso, de Domingo y Mariana, de Quintanilla.
- Santiago Morán Alonso, de Santiago y Francisca, de ídem.
- José María Añeco, de Blas y Rosa, de ídem.
- Domingo Abajo Alvarez de Juan y Angila, de Fribaniza.
- Antonio Morán y Morán, de Manuel y Josefa, de Villalibre.
- Marcos Parandona Abajo, de Juan y María Teresa, de Vinar.
- Salvador Dios Abajo, de Joaquina y María, de Fribaniza.
- Tomás Parandón del Prado, de Vicenta y Elyver, de Tebayo.
- José Prieto Moncán, de Ángel y Soledad, de Quintanilla.
- Rubio Mayo Alonso, de Antonio y Marcelina, de ídem.
- Adriano Blanco, del Hospicio de Astorga.
- Rafael Acero Otero, de Valeriano y Rosenda, de Luyego.
- Luis Manzanillo Alvarez, de Fernando y Serafina, de ídem.
- Primitivo Fuentes Abajo, de Francisco y Guisepa, de Tebayo.

Ley 60 de febrero de 1924.—El Alcalde, Lorenzo Pozas.

Alcaldía constitucional de Piaranza del Bierzo

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento los mozos Francisco Fernández del Río, hijo de Gerardo y de Saturnina; Manuel Linares Pérez, de Pedro y de Mercedes; Benjamín García Parra, de Juan e Isabel; y Maximino Linares

Gómez, de Argel y de Teodoro, cuya residencia actual se ignora, por lo presente se le cita para que comparezca en esta Consistorial el día 2 de marzo próximo, a la clasificación de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar. Plazanza 11 de febrero de 1924. El Alcalde, Simón Meraño.

Alcaldía constitucional de Turcia

No habiendo comparecido a los actos del alistamiento ninguno de los mozos que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que por sí o persona que legalmente les represente, concurran a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en las Consistoriales de este Ayuntamiento el día 2 de marzo próximo; previniéndoles que de no verificarlo o justificar documentalmente haberlo hecho en otro Ayuntamiento o Concejado, serán declarados pró fugados.

Turcia 10 de febrero de 1924.—El Alcalde, Francisco González.

Mozos que se citan

- Núm. 2. Laureano García Fernández, hijo de Benito y Catalina, natural de Arnedada.
- Núm. 12. Elías Arlas, de Apellániz, natural de Turcia.
- Núm. 19. Eusebio Amor, de Valentinas, natural de Palazuelo.

Don Domingo Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orcaia.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 20 del corriente mes y año, acordó designar a los señoras que a continuación se relacionan como Vocales puros de la parte personal, a su vez real y personal, según lo dispone el artículo 11 y siguientes del Real Decreto de 11 de septiembre de 1918, y son los siguientes:

Para la parte real

- D. Casiano Rodríguez Cala, como mayor contribuyente por rústica.
- D. Carlos Corcobá López, ídem por urbana.
- D. Antonio Delgado Noguera, ídem por rústica, como forastero.
- D. Inocencio Rodríguez Calo, ídem por industrial.

Para la parte personal

- Parroquia de Orcaia:**
 - Párroco de Orcaia.
 - D. Francisco Franco Bas, mayor contribuyente por rústica.
 - D. Pedro Sana Rodríguez, ídem por urbana.
 - D. Manuel Oaigo Balboa, ídem por industrial.
- Parroquia de Villacubia:**
 - Párroco de Villacubia.
 - D. Domingo Castro Valle, primer contribuyente por rústica.
 - D. Gregorio Fernández Cruces, ídem por urbana.
- Parroquia de Gestoso:**
 - Párroco de la misma, el que lo sea.
 - D. Francisco Pomba Fernández, primer contribuyente por rústica.
 - D. Ramón Rodríguez, ídem por urbana.
- Parroquia de Luzio:**
 - Párroco de la misma, el que lo sea.

D. José Fernández Gancedo, primer contribuyente por rústica.
D. José Regueiro Rodríguez, ídem por urbana.

Parroquia de Arnedo:

Párroco de la misma.
D. Práxedo Cercobá López, primer contribuyente por rústica.
D. Joaquín Pérez y Pérez, ídem por urbana.
No existen en este Municipio representantes de Empresas mineras sujetas a recargo, ni Sindicatos Agrícolas, ni tampoco más industrias que los designadas, que se conozcan.
Lo que se hace público para general conocimiento y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas dentro del término legal.

Orcaia 24 de enero de 1924.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

JUZGADOS

García-Jove Zapico (Manuel), de 20 años de edad, hijo de Lisardo y Teófilora, natural de Miras, procesado por el supuesto delito de falsedad en un sueldo del servicio militar, sumario 189, de 1922, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de notificarse el auto de procesamiento, constituirse en prisión y ser induegado; apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que habiera lugar.
León, 31 de enero de 1924.—El Juez de Instrucción, Uracino Gómez Carboja.—El Secretario, Licenciado Arsenio Arachavala.

Cédulas de citación

Avarez (Anselmo), domiciliado últimamente en Culebras, de donde se ausentó para Buenos Aires, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, a fin de prestar declaración en sumario por falsedad y estafa, contra Santiago García García y otro; con apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
Astorga, 5 de febrero de 1924.—El Oficial, Manuel Martínez.

Sáenz Pérez (Francisco), domiciliado últimamente en Brihuegas, de donde se ausentó para Buenos Aires, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para ofrecerse al procedimiento en sumario sobre exacciones ilegales por cobro indebido de un repartimiento de consumos en el Ayuntamiento de Villagón, contra Santiago García; con apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
Astorga, 7 de febrero de 1924.—El Oficial, Manuel Martínez.

Merlín Chavante (Juan), natural de Segovia, edad 30 años, hijo de Andrés y de Josefá, casado, ferrovial, vecino últimamente de Palencia, calle de Canchajar, n.º 38 hoy de ignorado domicilio, procesado, con otros, por hurto, sumario número 20, de 1922, comparecerá en el

término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sahagún (León), a fin de ser reducido a prisión, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la referida causa.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Juan Martín Chavante, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de León, a disposición de la Dirección general de Prisiones.

Sahagún, 31 de enero de 1924.—El Juez de Instrucción, Alberto Stampa.—El Secretario, Matías García.

Zurro Crespo (Angel), natural de Valladolid, hijo de Frutos y Victoria de 30 años de edad, casado, ferroviario, vecino y domiciliado últimamente en Palencia, calle de Antonio Maura, núm. 14, hoy en ignorado domicilio, procesado, con otros, por hurto en el sumario número 20, de 1922, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sahagún (León), a fin de ser reducido a prisión, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la referida causa.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Angel Zurro Crespo, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de León, a disposición de la Dirección general de Prisiones.

Sahagún 31 de enero de 1924.—El Juez de Instrucción, Alberto Stampa.—El Secretario, Matías García.

Don Evaristo Quisno Noriega, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exención de costas de la causa seguida por disparo de arma de fuego y lesiones, contra Enrique Vidal Vidal, vecino de Benza, se ha acordado por providencia de ayer en car pública y primera subasta los bienes embargados a dicho procesado, en término de citado Benza, siguientes:

- 1.ª La tercera parte de una casa, de sito y bajo, el sitio del Campo del pueblo de Benza, con solana: linda derecha, entrando Donato Blanco; Izquierda, Joaquín Vidán, y espalda, Ignacio Carras; mide toda la casa quince metros, y la solana diez y siete metros cincuenta centímetros, a partir con sus hermanas Severino y Antonia Vidal, en la que la correspondencia a Enrique, tres metros de sito y bajo en la casa, y cinco metros setenta y cinco centímetros en la solana, sin bajar; tasada esta en doscientas cincuenta pesetas.
- 2.ª Una quición de corinas, el sitio de la cortina de Veracruz, cubida por áreas veinte centímetros: linda Puente, herederos de José Cabal; Norte, Juana Vidal; Naciente, herederos de Antonio Arias, y Mediodía, río; tasado en treinta y cinco pesetas.
- 3.ª Una tierra, el sitio del Salco, entre el camino de Pombrigo y el de Yebra, cubida en área diez centímetros: linda Naclonte, Francisco Rodríguez; Sur, castibos de Joaquín Vidal; Norte, Domingo González, y Pontante, Camilo Pérez; tasada en diez pesetas.

Cuyas fincas se venden para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse su remate el día 8 del próximo mes de marzo y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra las dos tercetas partes del justiprecio y sin que se consigné previamente el 10 por 100, por lo menos del valor de los bienes que sirvan de tino para la subasta, y que no existen títulos de propiedad de las expresadas fincas, quedando a cargo del rematante el suprir esta falta.

Dado en Ponferrada a 9 de febrero de 1924.—Evaristo Graña.—El Secretario Judicial, Primitivo Cabero.

Don Antonio Guerrero Cruzada, Juez municipal accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Sres. D. Antonio Guerrero, D. Antonio Labrador y D. Hipólito Urzúa.—En la ciudad de León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintitrés: visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal civil, celebrado a instancia de D. Fernando Tejerina Ramos Procurador, en nombre de D. Teófilo Hurtado Merino, del comercio de esta plaza, contra don José García Lago, vecino de Paredita (Lugo), sobre pago de noventa y cuatro pesetas y veinticinco céntimos y costas; y

hallamos por unánimidad, que debemos condenar y condenamos al demandado José García Lago, al pago de las doscientas treinta y cuatro pesetas y veinticinco céntimos y en las costas del juicio, admitiéndole en cuenta del principal reclamado, docecientos treinta y cuatro pesetas.—Así, definitivamente juzgado, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Antonio Guerrero.—Antonio Labrador.—Hipólito Urzúa.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, existo en presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintitrés.—Antonio Guerrero.—P. S. M.ª Frollán Blanco, Secretario suplente.

El Licenciado D. Joaquín Latax Polguera, Juez municipal del término de La Bodega.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Julián Vidal y Fernández, vecino de La Bodega, de cuatrocientas dieciséis pesetas, que le adeuda D. Manuel García Pérez, vecino de Castrotierra de la Valderrama, se venden en pública licitación, como de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

Término de Castrotierra de la Valderrama

- 1.ª Una huerta, al pago del camino del valle, cercada de pared, cubida de cuatro áreas y cuarenta y ocho centímetros, o

vean tres colmenas, regada: linda Oriente, tierra de Vicente García (hoy sus herederos); Mediodía, moldera; Poniente, camino del valle, y Norte, con huerto de Santos García. La adquirió hace cosa de quince años por herencia, de Francisco Pérez; es libre y vale..... 250

2.º Un prado de Aramo, regado, el pago de los Enradores, cebada de seis áreas y cañales y ocho centáreas, o sean cuatro colmenas: linda Oriente, Rafaela Cabezo; Mediodía, Simón López y Benito García; Poniente, herederos de Marilín

García, y Norte, quifones de la Huerca; ignorándose sus dueños. Le pertenece al demandado por suerte que se hizo ante los vecinos de Castrojerra, hace cosa de diez años; es libre y vale..... 150

3.º Un quifón de monte, destinado a leña de encina, el pago del monte, centena, secano, cebada de veintinueve áreas y siete centáreas, o sean tres humares: linda Oriente, quifón de Pedro Palagan; Mediodía, camino de Astorga; Poniente, cañada, y Norte, lidoniano López. Lo adquirió por compra he-

cha en unión de otros a D. Matías y a D. Antonio Martínez, del monte llamado del Castro, del que le correspondió este quifón; es libre y vale..... 250

Total..... 650

El remate tendrá lugar simultáneamente en los Juzgados municipales de Riego de la Vega y de La Bañeza, el día diez de marzo próximo, a las quince, no admitiéndose posturas que o cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, si que los licitadores con-

signen previamente sobre la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento de la tasación. El rematante habrá de conformarse con testimonios de las actas de remate y de adjudicación de bienes, por no haberse suplido la titulación, observándose, así bien, lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. El comprador podrá librar sus bienes antes de verificarse el remate, pagando principal y costas; después de verificado queda la venta irrevocable.

La Bañeza a nueve de febrero de mil novecientos veinticuatro.— Joaquín Latas.— P. S. M., José Moro.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Distrito de León

No habiendo sido satisfeco el canon de superficie correspondiente al año de 1925, de las minas que a continuación se relacionan, han quedado canceladas las respectivas concesiones por ministerio de la Ley de 29 de diciembre de 1910; habiendo sido declarados francos y registrables sus terrenos, con fecha de hoy, por el Sr. Gobernador civil:

| Número del expediente | Nombre de las minas | Mineral | Percepciones | Ayuntamientos | Propietarios | Vecindad | Representante en León |
|-----------------------|---------------------------------|-------------|--------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 7.894 | Carillos..... | Arsénico | 20 | Valle de Finollado.... | D. Manuel Junquera..... | León..... | No tiene |
| 7.891 | Maria del Carmen..... | » | 20 | » | » | » | » |
| 4.656 | M. gálana..... | Cobra..... | 20 | Murias de Paradas.... | D. Jerónimo Ouffa..... | » | » |
| 6.188 | S.ª Toriana 5.ª..... | Hierro..... | 225 | Arganza..... | » Ramón Camilo..... | San Juan de la Mata..... | » |
| 1.287 | Leñad..... | » | 25 | Balboa..... | » Daniel Cortés..... | Vitoria..... | » |
| 5.929 | Sarcho (Ampliación a)..... | » | 95 | » | Sociedad Salcedo y Ustara..... | Bilbao..... | » |
| 7.873 | La Esperanza..... | » | 40 | Cármenes..... | D. Matías Martín..... | Correclillas..... | » |
| 6.883 | Evela..... | » | 34 | Castrillo de Cabrera..... | » Leopoldo de Mata..... | La Bañeza..... | D. Genaro Fernández |
| 6.694 | María..... | » | 48 | » | » | » | » |
| 5.159 | Consuelo..... | » | 12 | Mataliana..... | D. Gregorio Fernández..... | Robles..... | No tiene |
| 5.951 | Sarcho (Amp. Aunto, a)..... | » | 50 | Paradana..... | Sociedad Salcedo y Ustara..... | Bilbao..... | » |
| 4.482 | Milegro..... | » | 8 | Poin de Gordón..... | D. Vicente Castro..... | Santa Lucía..... | » |
| 6.256 | Avellina 10.ª..... | » | 30 | Ponferrada..... | » Avellino Méndez..... | Torano..... | » |
| 6.822 | Copanao..... | » | 20 | Sancedo..... | » Argimiro González..... | Viga..... | » |
| 2.092 | Monteserín..... | » | 6 | S. Esteban de Valdeuza..... | » Pedro Morán..... | Llanas de Cabrera..... | » |
| 1.424 | Monteserín (Ampliac. a)..... | » | 4 | » | » | » | » |
| 4.781 | Pendenciera..... | » | 10 | Valle de Finollado.... | D. Joaquín Garrido..... | Cacabelos..... | » |
| 7.861 | Izbel 2.ª..... | » | 75 | Villadecanes..... | » Luis M. del Palacio..... | Portugalete..... | D. Pedro Gómez |
| 6.569 | Eduardo..... | » | 41 | Villagón..... | » Crispin González..... | León..... | No tiene |
| 5.489 | Abandonada..... | Hulla..... | 22 | Abaras..... | S.ª Antracitas de Albaras..... | Madrid..... | » |
| 6.921 | Abandonada (Damaña a)..... | » | 7, 96 | » | » | » | » |
| 4.945 | Aidegunda 2.ª..... | » | 20 | » | » | » | » |
| 6.503 | Aidegunda 2.ª Ampliacn..... | » | 7 | » | » | » | » |
| 7.554 | Baitesata..... | » | 8 | » | D. Gaspar José Parbek..... | » | » |
| 7.261 | Bonita..... | » | 12 | » | » Eugenio Díez..... | Bambibre..... | D. Angel Alvarez |
| 5.858 | Blectra..... | » | 11 | » | » Alfredo Alonso..... | Mataliana..... | No tiene |
| 6.920 | Inesperada..... | » | 4 | » | S.ª Antracitas de Albaras..... | Madrid..... | » |
| 6.620 | Natividad..... | » | 29 | » | D. Cecilio García..... | » | » |
| 5.178 | Neutralidad..... | » | 10 | » | S.ª Antracitas de Albaras..... | » | » |
| 5.598 | Neutralidad 2.ª..... | » | 8 | » | » | » | » |
| 6.222 | Neutralidad (Damaña a)..... | » | 5, 4478 | » | » | » | » |
| 5.626 | Sarita..... | » | 26 | » | D. Bonifacio Mirandán..... | Cistiernas..... | » |
| 7.045 | Santos..... | » | 4 | » | » Cecilio García..... | Madrid..... | » |
| 5.452 | Vicente..... | » | 12 | » | » A Irado Zorada..... | León..... | » |
| 5.262 | Vicente 2.ª..... | » | 43 | » | S.ª Antracitas de Albaras..... | Madrid..... | » |
| 5.378 | Vicente 3.ª..... | » | 26 | » | » | » | » |
| 4.693 | San Isidro..... | » | 4 | Barrios de Lana..... | D. Valeriano Suárez..... | Santa Marina..... | » |
| 7.487 | Felicidad 1.ª..... | » | 6 | Bambibre..... | » Damián Modroño..... | Madrid..... | D. Angel Alvarez |
| 7.113 | Felicidad 2.ª..... | » | 30 | » | » Angel Alvarez..... | León..... | No tiene |
| 6.319 | Buenos Amigos n.º 1..... | » | 394 | Boñar..... | » Antonio Alienda..... | Boñar..... | » |
| 7.009 | Elenita..... | » | 6 | Carrocera..... | » Niconor Miranda..... | León..... | » |
| 5.034 | Isidro 7.ª (Ampliación a)..... | » | 9 | » | » Isidro Costilla..... | Pola de Gordón..... | D. Angel Alvarez |
| 5.653 | Isidro 7.ª (2.ª Ampicn. a)..... | » | 21 | » | » | » | » |
| 5.499 | Isidro 7.ª (3.ª Ampicn. a)..... | » | 18 | » | » | » | » |
| 5.453 | Manuela..... | » | 35 | » | D. Hallodoro Antón..... | S.ª Bero..... | No tiene |
| 5.362 | Manola..... | » | 20 | Crémenes..... | » Eusebio Costo..... | Riaño..... | » |
| 1.260 | Amalia..... | » | 9 | La Erquina..... | » Esteban Guerra..... | León..... | » |
| 7.840 | Rechilina..... | » | 107 | Fabaro..... | » Carlos A. de Tojedo..... | Villafrauca del Bierzo..... | D. Angel Alvarez |
| 7.035 | Arceuil..... | » | 72 | Foigozo de la Ribera... | » Pedro Rodríguez..... | Ambasaguas..... | No tiene |
| 6.537 | Carman..... | » | 13 | » | » Ricardo Panero..... | León..... | » |
| 6.633 | Celedonio..... | » | 27 | » | » Sebastián Silván..... | La Granja..... | » |
| 5.739 | Paca..... | » | 41 | » | » Mariano Domínguez..... | León..... | » |
| 7.220 | 3.ª Tomasilla..... | » | 138 | » | » Victorino Luengo..... | Astorga..... | D. Tomás Arlas |
| 7.704 | Tomelleao..... | » | 30 | » | » Augusto Martínez..... | Villafrauca..... | No tiene |
| 7.124 | Compensación..... | » | 45 | » | » José A. Díez..... | León..... | » |
| 5.291 | Peucha..... | » | 35 | » | » | » | » |
| 7.216 | María..... | » | 28 | » | D. Indalecio Pecha..... | Villaturiel..... | » |

(Se continúa)